



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Instructor en el Área-Farmacología General

VISTO:

- La nota presentada por la Sra.Prof. Titular de la Cátedra de Farmacología General – Escuela Práctica, Dra. Nilda Brizuela, en la cual solicita la designación de Profesional Adscripto a la Sra.Méd. Marcela DIEZ DNI: 37.919.879, para desempeñar tareas docentes en la Cátedra a su cargo, a partir del presente período lectivo;

CONSIDERANDO:

- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Covid-19;
- Que mediante el Decreto 325/2020 se prorrogó la vigencia del DNU N° 297/2020 hasta el día 12/04/2020 inclusive;
- Que por Resolución Rectoral N° 428/2020 el Sr. Rector de la UNC dispone prórroga de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria, hasta el día 12/04/2020 inclusive;
- Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 se prorroga hasta el día 26/04/2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20;
- Por Resolución Rectoral N°447/2020 el Sr. Rector de la UNC dispone prórroga de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria, hasta el día 26/04/2020 inclusive,
- El V°B° de Secretaría Académica;
- El V°B° del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad-Referendum del HCD

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Otorgar función de Profesional Adscripto a la Sra.Méd. Marcela DIEZ DNI: 37.919.879, para la Cátedra de Farmacología General – Escuela Práctica, a partir del período

lectivo 2020 por el término de 3(tres) años debiendo cumplir con las exigencias reglamentarias (Art.4 de la RHCD N° 1266/2013).

Artículo 2°: La función otorgada precedentemente no tiene carácter rentada, por lo tanto, no se le reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 3°: Correrá por cuenta de la nominada, toda responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 4°: Registrar y comunicar.